ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2025, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 32/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, conforme al siguiente detalle:

I. Partidas de alta del presupuesto de gastos

Área	Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
Política económica y fiscal	25.000,00 €	Indemnización por daños morales	931.226.99
Política económica y fiscal	1.521,62€	Sueldos y salarios	931.133.00
Política económica y fiscal	517,35€	Seguridad social empresa	931.160.00
	27.038,97€		

II. Partidas de alta presupuesto de ingresos

Importe	Descripción	Partida presupuestaria
27.038,97 €	Remanente de tesorería para gastos generales	870.00

En la Villa de Firgas, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Vicente Alexis Henríquez Hernández
(firmado digitalmente)

Cód. Validación: 5ANWLM5NST9NJJRS7YMZMDWD3
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2